



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



NIF: P0307900A

ASUNTO: Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibi y la asociación de comerciantes Avda de la Paz para la regulación de la subvención nominativa prevista, ejercicio 2025.

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Ibi y la asociación de comerciantes Avda de la Paz, cuyo texto es el siguiente:

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IBI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA AVENIDA DE LA PAZ DE IBI Y ADYACENTES PARA LA REGULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

De una parte, Sergio Carrasco Martínez, alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ibi, en nombre y representación de éste y debidamente asistido por Noemí Briones Vilar, Secretaria de la corporación, a los efectos únicamente de lo dispuesto en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que doy fe del acto.

Y de otra, María del Pilar Masegosa Molto, Presidenta de la Asociación de comerciantes y profesionales autónomos de la Avenida de la Paz de Ibi y adyacentes, mayor de edad con DNI 21672881G, vecina de Ibi, con domicilio a efectos de este convenio en Avda. De la Paz, n.º 26 de Ibi (Alicante), y en nombre y representación de la citada entidad, con CIF: G54933601.

MANIFIESTAN

I - Que el Ayuntamiento de Ibi para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en favor del interés general.

II – Que esta entidad desea colaborar con el Ayuntamiento en la consecución de los objetivos comunes, coincidentes con el objeto social reflejado en sus estatutos.

IV – El Ayuntamiento de Ibi tiene prevista la concesión de una subvención a la entidad suscribiente del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto municipal para el presente ejercicio presupuestario, en relación con el artículo 22.2 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones.

CLÁUSULAS

Primera: El Ayuntamiento de Ibi subvencionará a la Asociación de comerciantes y profesionales autónomos de la Avenida de la Paz de Ibi y adyacentes con la cantidad de 3.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2.0004193.000 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones públicas siempre que el importe total de las subvenciones percibidas no exceda del coste total de la actividad a realizar.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



NIF: P0307900A



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025

Segunda: El pago de la subvención se realizará en dos períodos, ambos con carácter previo a la justificación, sin exigencia de garantía alguna, dependiendo de la disponibilidad de tesorería, según el siguiente desglose:

- Primer pago: Primer trimestre del año, o, en cualquier caso, durante los dos meses siguientes a la firma del convenio, correspondiente al 50% de la subvención.
- Segundo pago: Segundo trimestre del año, el 50% restante.

El abono de ambos pagos queda condicionado a la aprobación del presupuesto.

No obstante, en el supuesto de que la Asociación de comerciantes y profesionales autónomos de la Avenida de la Paz de Ibi y adyacentes, haya realizado las actividades subvencionadas y presente en el Ayuntamiento las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que lo justifiquen, podrá realizarse el abono del importe de la subvención en un único pago.

Tercera: La justificación de la subvención se ajustará a las siguientes normas, siempre y cuando sea posible en función de la fecha de aprobación y firma del convenio:

1. Plazos:

- Justificación el primer pago: hasta el 15 de septiembre.
- Justificación del segundo pago: hasta el 15 de noviembre.

Dichas fechas quedarán condicionadas a la aprobación del presupuesto.

2. **Presentación:** La justificación se presentará por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi (<https://sede.ibi.es>), de acuerdo con lo establecido en el art. 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la identificación del representante de la entidad en esta Sede, el Ayuntamiento de Ibi admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve en su caso:

- **Certificado digital:** Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.
- **Claves concertadas:** Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

De no disponer el/la solicitante de los sistemas de firma indicados deberá acudir a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación, por cualquier medio válido en derecho, que deberá suscribir la solicitud correspondiente.

3. La justificación tendrá forma de cuenta justificativa y estará compuesta por:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025



NIF: P0307900A

- *Anexo 1 de memoria de actuación justificativa que contendrá la indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como declaración responsable.*

- *Anexo 2 de memoria económica del coste de las actuaciones realizadas, en el que se relacionan los gastos e inversiones de la actividad, así como declaración de la financiación de las actividades, tanto de la subvención del Ayuntamiento de Ibi, como de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad citada, indicando la cantidad y procedencia.*

- *Original o copia compulsada de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a que se refiere la relación contenida en el anexo 2, en el mismo orden que en dicha relación.*

Todos los gastos de la actividad subvencionada deben ser del año del ejercicio presupuestario, expedidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. No serán válidos las notas, albaranes, presupuestos etc...

La entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, ya que podrán ser objeto de acciones de comprobación y control, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

4. Se consideran gastos no justificables:

- *Los intereses y demoras de los gastos bancarios.*
- *Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*
- *Los gastos de procedimientos judiciales.*
- *Gastos de restauración (comida, restaurantes, invitaciones o similares y las bebidas alcohólicas).*
- *Gastos de alimentación, excepto agua.*
- *Los premios y obsequios, quedando exceptuado y, por tanto teniendo la consideración de subvencionables los artículos de escaso valor destinados a actividades organizadas por la entidad destinataria de la subvención y que son indispensables para las actividades subvencionadas.*
- *Los gastos de materiales inventariables, excepto aquellos relacionados directamente con la actividad subvencionada.*
- *Los gastos de inversión y equipamiento de la entidad, excepto aquellos que previamente estén autorizados o sean objeto de la subvención.*
- *El importe del IVA en el caso de que sea recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.*

5. Documentos justificativos del pago según el tipo de pago:

- Pagos en efectivo:

Se han de justificar con alguno de los siguientes documentos:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1520057Q

A) *Facturas con la expresión “he recibido en efectivo o pagado en efectivo”, firmada digitalmente por el proveedor.*

B) *Documento sellado y firmado por el proveedor en el que se recoja la factura o relación de facturas cobradas en efectivo, en el que habrá de constar el NIF, nombre de la empresa y persona que la firma.*

No se admitirá como justificante de pago la presentación de factura con el solo enunciado de pagado. El pago en efectivo será de 1.000 € como máximo.

- Pago por transferencia:

Se justificará con cualquiera de los siguiente documentos:

A) *Resguardo del banco o caja de la orden de transferencia realizada.*

B) *Extracto de la cuenta corriente en la que figure el cargo de la transferencia realizada. Si se obtiene a través de Internet deberá estar sellada por la entidad bancaria.*

Esta documentación puede sustituirse por certificados de la entidad bancaria.

Los documentos presentados deberán llevar como mínimo los siguiente datos:

- *Ordenante de la transferencia.*
- *Beneficiario.*
- *Concepto.*
- *Importe y fecha de la operación.*

- Pago por domiciliación bancaria:

Se ha de justificar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

A) *Notificación bancaria del cargo.*

B) *Extracto de la cuenta corriente en la cual figure el cargo de la domiciliación (sellado por la entidad bancaria).*

C) *Esta documentación puede sustituirse por certificados sellados por la entidad bancaria.*

- Pago por cheque nominal:

Se ha de justificar con alguno de los siguientes documentos:

A) *Copia del cheque y nombre del proveedor que haya emitido la factura o extracto bancario de la cuenta corriente sellado por la entidad.*

B) *Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cheque, importe, quién cobra y fecha del cobro.*

- Pago por tarjeta:

Se ha de justificar con alguno de los siguiente documentos:

A) *Factura en la que figure la indicación “pago con tarjeta” y conste donde figura el cargo.*



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ANUW 4HZA JV2F AYQP

Resolución Nº 1610 de 04/07/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 896830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1520057Q

B) Factura en la que figura el pago con tarjeta y certificado de la entidad.

Los dos anexos relativos a la cuenta justificativa citados en el punto 3 de la cláusula 3ª, son los siguientes:

ANEXO 1.- CUENTA JUSTIFICATIVA. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: 1520057Q
CONVOCATORIA: Convenio subvención nominativa Asociación Avenida Paz 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación de comerciantes y profesionales autónomos de la Avenida Ibi y adyacentes

La subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ibi, de acuerdo con las condiciones impuestas en la resolución de concesión, tiene por objeto la realización de las siguientes actividades correspondientes al periodo 2.025.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Actividad que se realiza, cómo se desarrolla y resultados obtenidos.

Período en que se desarrolla: (indicar fecha exacta de comienzo y finalización de la actividad).

2.- OBSERVACIONES DE INTERÉS

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención, declaro responsablemente:

- Que la entidad a la que represento ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- Que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo aportado al expediente los pertinentes certificados acreditativos que acreditan el cumplimiento de dicha circunstancia, en todo caso, a los efectos de justificación y libramiento del pago.
- Que la relación de gastos subvencionables detallados en el anexo 2 de la memoria económica de la presente cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad a la que represento, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- Que respecto a los gastos subvencionables detallados en el anexo 2 citado, acompaño a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, los cuales reúnen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ANUW 4HZA JV2F AYQP

Resolución Nº 1610 de 04/07/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 896830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1520057Q

- Que la entidad a la que represento no ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la presente cuenta justificativa.
- Que la entidad a la que represento es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.
- Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

El firmante declara la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo. FIRMA

ANEXO2.- CUENTA JUSTIFICATIVA. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

EXPEDIENTE: 1520057Q
CONVOCATORIA: Convenio subvención nominativa Asociación Avenida Paz 2025
NOMBRE DE LA ENTIDAD: Asociación de comerciantes y profesionales autónomos de la Avenida Ibi y adyacentes

1.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES EN QUE HA INCURRIDO LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

CLASIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES							
N.º ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR/ACREEDOR	CIF/NIF	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
TOTAL GASTOS							0,00

*El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos, y certifica haber comprobado los documentos relacionados.

2.- FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

2.1.- SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE IBI.



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ANUW 4HZA JV2F AYQP

Resolución Nº 1610 de 04/07/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 896830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Ibi
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025

NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1520057Q

ENTIDAD CONCEDENTE	CIF/NIF	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE IBI	P0307900A	
SUBTOTAL FINANCIACIÓN 2.1		0,00

2.2.- OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS AFECTADOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONCEDIDOS POR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, DISTINTOS DEL AYUNTAMIENTO DE IBI.

Identifique la Administración Pública, ente público o privado que, en su caso, haya aportado la financiación para la realización de la actividad subvencionada.

ENTIDAD CONCEDENTE	CIF/NIF	IMPORTE
SUBTOTAL FINANCIACIÓN 2.2		0,00

2.3.- TOTAL FINANCIACIÓN

		IMPORTE
SUBTOTAL 2.1 + SUBTOTAL 2.2		0,00

Notas:

- A la relación clasificada de gastos e inversiones, deben adjuntarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estos documentos deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Respecto de aquellos gastos subvencionables cuyo importe supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (cuarenta mil euros, IVA no incluido, en el supuesto de obras o de quince mil euros, IVA no incluido, en el caso de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, debe adjuntarse la documentación que acredite que se han solicitado, como mínimo, tres (3) ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, justificando que la elección de la oferta se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, o bien adjuntar memoria justificativa de los motivos que han determinado su elección, cuando ésta no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa. Todo ello, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- En el caso de que existan más facturas, se utilizará otro fichero de anexo 2, en el que en la primera línea, se indicará el subtotal de las primeras 20 facturas o documentos con valor probatorio equivalente, y a continuación se añadirán el resto de gastos.
- Adjuntar este modelo firmado en pdf, así como en formato editable.

El firmante declara la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

FIRMA



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025

AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ANUW 4HZA JV2F AYQP

Resolución Nº 1610 de 04/07/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 896830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1520057Q

Cuarta: La entidad deberá incluir en lugar visible en todas sus publicaciones el logotipo del Ayuntamiento de Ibi.

Quinta: El presente convenio tendrá una vigencia determinada y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular de Intervención-Tesorería de fecha 01/07/2025, al tratarse de una subvención de carácter nominativo, no cabe la prórroga del convenio.

Sexta: La entidad estará obligada a suministrar a este Ayuntamiento toda aquella información necesaria que le sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de transparencia y buen gobierno. En caso de incumplimiento, la Administración podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por periodos de quince días hasta su cumplimiento. El total de la multa no puede exceder del 5 % del importe de la subvención. Para la determinación del importe se debe atender a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros. La competencia para imponer la multa coercitiva corresponde al órgano que ha realizado el requerimiento de suministro de información.

Séptima: El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige en todo aquello no previsto en los apartados anteriores por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier litigio o diferencia surgida entre las partes será competencia de la Jurisdicción contencioso - administrativa que ambas partes reconocen con competencia."

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintidós de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Propuesta de acuerdo para la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ibi, para los ejercicios 2025-2028. El citado Plan incluye una subvención nominativa por importe de 3.000,00.-€ para la asociación de comerciantes Avda de la Paz.

Consta en el expediente consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-600-4331-48973, del presupuesto municipal ejercicio 2025, documento RC nº 2025.2.0004193.000.

El 03 de julio de 2025 la tag de Secretaría ha emitido informe favorable a la aprobación del presente convenio.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de intervención de 3 de julio de 2025.

Por todo ello, vistos los informes que constan el expediente y conforme a las atribuciones del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibi y la asociación de comerciantes Avda de la Paz.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ANUW 4HZA JV2F AYQP

Resolución Nº 1610 de 04/07/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 896830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE IBI
SERGIO CARRASCO MARTÍNEZ
04/07/2025



NIF: P0307900A

Convenios

Expediente 1520057Q

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000,00.-€, siendo el beneficiario la asociación de comerciantes Avda de la Paz con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-600-4331-48973 del ejercicio 2025, documento RC nº 2025.2.0004193.000 .

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la asociación de comerciantes de la Avda de la Paz y a los servicios económicos municipales.

El alcalde-presidente, Sergio Carrasco Martínez.

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaría en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.



FIRMADO POR

La secretaria del Ayuntamiento de Ibi
NOEMÍ BRIONES VILAR
04/07/2025



AYUNTAMIENTO DE IBI

Código Seguro de Verificación: LUAA ANUW 4HZA JV2F AYQP

Resolución Nº 1610 de 04/07/2025 "Decreto aprobación convenio" - SEGRA 896830

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ibi.sedipualba.es/>